



REPUBLICA PERUANA.

1

Lima a 25 de Junio de 1850.

Sr Juez de Arzobispado de Minería
D. D. Manuel Saravia

En contestación a la apreciable de V. O. Lima Junio veinte de esta fha. debo decirle que el Señor Vocal D. D. Manuel A. Cuadros es el acompañado que ha de conocer con V. O. de la causa de la Concesión con arreglo de parte de Triarte sobre las minas de Alpacamarca, que me indica en su citada. —

Dios que a V. O.

Juan Mas.
Luzio

TM-RE 3
CA: 56
DOC: 57
FS: 2



REPÚBLICA PERUANA.



Lima, 15 de Agosto de 1850

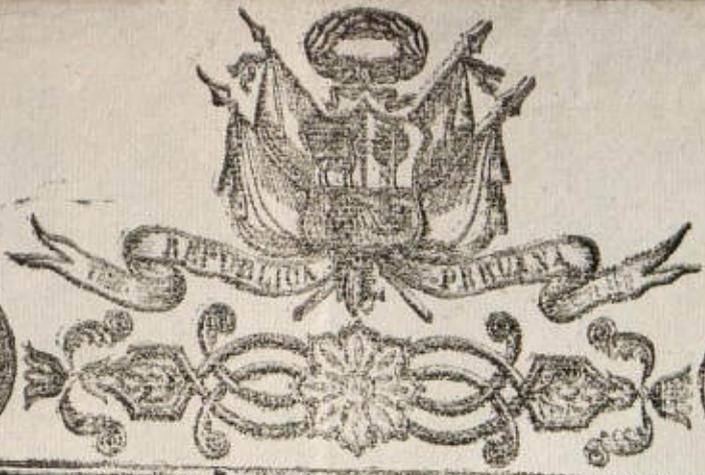
Señor don J. B. de Larrea
Calle de la Universidad

Yo, don J. B. de Larrea, en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Ministro de Hacienda, comunico a V. S. que en consecuencia de lo que me ha sido informado por el Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda, se ha acordado que se pague a V. S. la suma de \$ 100.000,00, en concepto de intereses de los empréstitos que se han hecho en el Perú, y que se pague en el término de treinta días, a contar desde el día de la recepción de esta comunicación.

Yo, don J. B. de Larrea,
Jefe de la Oficina de Hacienda



J. B. de Larrea



primero del Julio del mismo año, fui saber el
 Decreto marginal de la Nota anterior, a D.^o Juan
 Barasa, firmo de y fei
 Barasa



